



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 147-2018-R/GRC.CUSCO

Cusco, 05 de diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha tresde diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 , concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867; establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional (...)"

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, Ley Nro. 27867; establece Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales. Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a.- Proponer normas y acuerdos regionales (...)"

Que, mediante Acuerdo Regional N° 181-2017-CR/GRC.CUSCO, se ha designado para el período legislativo 2018 al Sr. Roger Anibal Capatinta Mamani, representante de la provincia de Espinar como Vice Presidente del Consejo Regional; habiendo asumido funciones a mérito de la dación del Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2018-CR/GRC.CUSCO;

Que, el Artículo 101° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que las Propuestas de Acuerdo Regional, es una Norma Jurídica Interno, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público , declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional (...)"

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por UNANIMIDAD se;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conclusión del Período Legislativo del año 2018 del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco el día 20 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Vicepresidente del Consejo Regional de Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional y tomar las acciones institucionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que haga de conocimiento de los Gerentes y Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regionales del Cusco, el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Abog. Reyna Louyza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL